

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001437 DE 2016

(15 ABR 2016

Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO "CEAUTO", identificado con matrícula mercantil 286037 "

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO "CEAUTO", el señor Pedro Pablo Rico Martinez identificado con cédula de ciudadanía 86060901, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210086542 del 05 de febrero de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210054701 del 15 de febrero de 2016, requirió al señor Pedro Pablo Rico Martinez, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210145032 del 02 de marzo de 2016, el señor Pedro Pablo Rico Martinez allega toda la documentación requerida.

Que mediante Resolución 7125 del 18 de noviembre de 2015, la Secretaria de Educación del Departamento del Meta, concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO "CEAUTO", ubicado en la Calle 15 No. 30 - 77 del Municipio de Acacias, Departamento Meta;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0001437

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO "CEAUTO", identificado con matrícula mercantil 286037"

Que mediante la misma Resolución 7126 del 18 de noviembre de 2015, la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO "CEAUTO", para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2, C2, B3 y C3;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC, mediante certificado de conformidad 000138, solamente certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO "CEAUTO".

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor Albeiro Alexander Nustes ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO "CEAUTO", identificado con matrícula mercantil 286037 de 2015, de propiedad del señor Pedro Pablo Rico Martinez, identificado con el NIT. 86060901-0, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO "CEAUTO", queda autorizado para funcionar en la Calle 15 No. 30 – 77 del Municipio de Acacias, Departamento Meta, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
17082 DT META	MAGDA RUTH MACIAS SANCHEZ	40441699	18/09/2018	A1,A2
16313 DT META	LUIS GABRIEL JIMENEZ GUZMAN	1122116664	05/07/2018	A2
13544 DT META	CRISTIAN FELIPE VILLOBOS MARTINEZ	1122124048	09/05/2017	A2
10000028 DT META	HAROLD POSADA MORALES	17419355	25/11/2018	B1, C1
19891 DT META	XIOMARA AMADO DELGADO	1122131841	30/04/2019	B1, C1
12147 DT META	HUGO WATNER REYES SUAREZ	86054566	04/05/2016	C2
13184 DT META	RODOLFO MONROY RODRIGUEZ	19123304	15/02/2017	C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
MQI66C	2013	MOTOCICLETA
SYE83D	2015	MOTOCICLETA
MPU31C	2012	MOTOCICLETA
DAR424	2014	AUTOMOVIL
DJV911	2014	AUTOMOVIL
DJV864	2014	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas MQI66C, SYE83D, MPU31C, DAR424, DJV911, DJV864, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3.- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO "CEAUTO", identificado con matrícula mercantil 286037"

efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO "CEAUTO", de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 15 No. 30 - 77 del Municipio de Acacias, Departamento Meta.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

15 ABR 2016

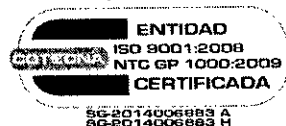

ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 11:17 horas del día 21 de abril de 2016, notifique personalmente al señor PEDRO PABLO RICO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.060.901, quien actúa como Propietario del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO "CEAUTO", del contenido de la resolución No. 0001437 del 15 de abril de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO "CEAUTO" identificado con matricula mercantil 286037"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

[Handwritten signature]
86.060.901
CAUSE 15 N° 30-77
AGACIAS
3133171963
21 ABRIL 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

[Handwritten signature]
60283782